

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	5
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	6
4. Resultados de la Gestión Financiera.	11
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	21
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.	30
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	33
8. Estado de la Deuda Pública	35
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	36
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	38
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	45
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	48
13. Procedimientos Jurídicos	49
14. Opinión	51
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	53
I. Resultados de los Recursos Auditados.....	54
II. Anexos	
III. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente identifica instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos con el fin reducir al máximo el desvío de recursos y/o cualquier tipo de sesgo en la administración pública, analizado en sus distintas etapas, cuidando preservar o priorizar el interés general.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

1. Presentación.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización con base a su autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

En atención a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en las condiciones y términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, que realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, en consecuencia de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14 al 16, 20 al 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el **Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, relativo al **municipio de Zacatelco**, presentado uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento e instrucción respectiva.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley de Fiscalización citada. El cumplimiento en la presentación se detalla en el siguiente cuadro:

**Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2018**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	04 de julio de 2018	Extemporánea	65
Abril-Junio	30 de julio de 2018	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2018	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	30 de enero de 2019	En tiempo	0

El **municipio de Zacatelco** dio cumplimiento con la presentación de su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, no obstante, en la presentación del primer trimestre **incumplió** con la temporalidad señalada para su presentación según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización del **municipio de Zacatelco**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera, de obra pública y evaluaciones de desempeño a servicios públicos**, practicadas de acuerdo a las órdenes de auditoría y oficios, notificadas de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/2631/2018	24 de octubre de 2018	Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF Y PIE)
OFS/2632/2018	24 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
OFS/2633/2018	24 de octubre de 2018	Remanentes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal 2017 (FISM2017)
OFS/2634/2018	24 de octubre de 2018	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)
OFS/2635/2018	24 de octubre de 2018	Programa HABITAT
OFS/2636/2018	24 de octubre de 2018	Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)
OFS/2637/2018	24 de octubre de 2018	Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)
OFS/2638/2018	24 de octubre de 2018	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)
OFS/2640/2018	24 de octubre de 2018	Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)
OFS/2641/2018	24 de octubre de 2018	Remanente del Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN 2017)
OFS/2642/2018	24 de octubre de 2018	Remanente del Programa Tres por Uno para Migrantes (3X1)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento/evaluación
OFS/0512/2019	27 de febrero de 2019	Programa de Prevención de Riesgos (PPR)
OFS/0513/2019	27 de febrero de 2019	Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP)
OFS/0514/2019	27 de febrero de 2019	Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)
OFS/0275/2019	28 de enero de 2019	Evaluación de desempeño a servicios públicos

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil dieciocho, así como la muestra revisada por fuente de financiamiento:

Fuente de financiamiento o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado Inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF Y PIE	51,595,915.50	61,131,934.14	56,501,324.99	48,013,460.29	85.0
FISM	13,953,984.30	13,963,796.30	5,872,804.65	5,241,097.30	89.2
FISM 2017	0.00	0.00	2,865,150.47	2,495,068.56	87.1
FORTAMUN	26,154,642.00	26,335,635.96	18,087,404.48	16,114,103.91	89.1
HABITAT	0.00	1,309,520.39	1,307,889.22	1,307,889.22	100.0
PAV	0.00	1,460,565.25	1,371,110.00	1,371,110.00	100.0
PDR	0.00	36,217,550.17	1,965,941.62	1,965,941.62	100.0
TPG	0.00	200,365.31	200,003.28	200,003.28	100.0
FORFIN	0.00	1,015,507.76	0.00	0.00	0.0
FORFIN 2017	0.00	0.00	3,278,577.38	0.00	0.0
3X1 2017	0.00	24.50	1,418,495.20	1,418,495.20	100.0
PPR	0.00	1,053,285.16	1,500,000.00	1,500,000.00	100.0
REP	0.00	1,252,510.90	1,259,777.85	1,259,777.85	100.0
PRODDER	0.00	268,173.32	250,066.98	250,066.98	100.0
Total	91,704,541.80	144,208,869.16	95,878,546.12	81,137,014.21	84.6

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El cuadro anterior muestra el monto anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre, el importe devengado por el periodo enero a diciembre, así como el monto del recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

En relación al fondo de Programa de Prevención de Riesgos (PPR), se reporta un saldo devengado mayor al recibido derivado de que se aprobó el ejercicio de recursos por \$1,500,000.00 de los cuales \$1,050,000.00 corresponde a subsidios federales asignados al programa S254 prevención de riesgos que representa el 70% de participación como lo establece las reglas de operación; y el 30% por participación municipal equivalente a \$450,000.00, mismo que no fue contabilizado como ingresos en el fondo en mención.

Es importante aclarar que no se incluye el importe devengado de \$3,278,577.38 del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN) 2017, toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y, verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Presidencia, Sindicatura, Regiduría, Secretaría del Ayuntamiento, Turismo, Atención ciudadana, Comunicación social, Contralor, Cronista, Desarrollo económico y desarrollo agropecuario, jurídica, Desarrollo social, DIF, Gobernación, Obras Públicas, Juzgado municipal, Oficialía del registro civil, Recursos humanos, Seguridad pública, vialidad y tránsito, Servicios municipales, Tesorería, Unidad de transparencia, Planeación, evaluación y políticas públicas, Secretario técnico, Protección civil, Coordinación del instituto de educación, Coordinación del instituto del deporte y Coordinación del instituto de cultura.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Período Revisado

Del 1° de enero al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías dos mil dieciocho y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

El presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública se preparó considerando lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó el **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2018; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil dieciocho.

Municipio de Zacatelco, Tlaxcala
Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018
(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Efectivo	71,311.31	
Bancos/tesorería	1,972,158.04	
Inversiones financieras de corto plazo	18,189,329.30	
Cuentas por cobrar a corto plazo	238,987.07	
Deudores diversos por cobrar a corto plazo	41,186,762.35	
Ingresos por recuperar a corto plazo	327,451.00	
Préstamos otorgados a corto plazo	38,533.00	
Otros derechos a recibir efectivo o equivalentes a corto plazo	145,620.00	
Anticipo a proveedores por adquisición bienes y prestación de servicios a corto plazo	7,902,183.80	
Anticipo a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a c/ plazo	743,333.31	
Anticipo a contratistas por obras públicas a corto plazo	24,833,941.04	
Suma Circulante	95,649,610.22	
No circulante		
Bienes Inmuebles	32,962,280.26	
Bienes muebles	1,459,660.35	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Cuenta	Saldo	Total
Suma No Circulante	34,421,940.61	
Total Activo		130,071,550.83
Pasivo		
Circulante		
Servicios personales por pagar a corto plazo	512,752.29	
Proveedores por pagar a corto plazo	702,287.84	
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	983,807.65	
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	5,000.00	
Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo	992,276.13	
Otros documentos por pagar a corto plazo	40,713,272.03	
Total Pasivo Circulante	43,909,395.94	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Resultado del Ejercicio	65,400,319.01	
Resultado de ejercicios anteriores	20,761,835.88	
Suma el Patrimonio	86,162,154.89	
Total de Pasivo más Patrimonio		130,071,550.83

El estado financiero muestra la situación financiera al 31 de diciembre del ejercicio 2018; el anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) La cuenta de **Efectivo** al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de **\$71,311.31**, del cual \$48,012.66 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$23,298.65** al ejercicio 2018 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos económicos.

- 2) La cuenta de **bancos** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$1,972,158.04**, del cual \$81,850.73 corresponden a ejercicios anteriores y **\$1,890,307.31** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$81,102.55 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivo económicos, \$282,807.41 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social municipal, \$524.23 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$7,268.62 del Programa HABITAT, \$339.35 del Programa de Rescate de Espacios Públicos, \$18,804.67 del Programa de Devolución de Derechos, \$39.90 del Programa de Apoyo a la Vivienda, \$1,487,343.28 de Proyectos de Desarrollo Regional, \$362.36 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

\$3,285.17 del Programa de Prevención de Riesgos y \$8,429.77 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

- 3) Al 31 de diciembre de 2018, el municipio registra saldo en la cuenta de **Inversiones Financieras de Corto Plazo** correspondiente al ejercicio fiscal 2018 de **\$18,189,329.30**, el cual se integra por \$-396,907.53 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, (saldo negativo derivado de registros incorrectos), \$18,022,112.88 del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, \$502,065.94 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero y \$62,058.01 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 4) La cuenta de **Cuentas por cobrar a corto plazo**, presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$238,987.07** correspondiente al ejercicio 2018, de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 5) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por la cantidad de **\$41,186,762.35**, integrado por \$219,694.36 de ejercicio anteriores y **\$40,967,067.99** del ejercicio 2018; el cual se integra en las cuentas de Gastos a Comprobar y por Responsabilidad de Servidores Públicos por \$4,300,699.98 y \$36,666,368.01 respectivamente.

El saldo de la cuenta de **Gastos a Comprobar** de **\$4,300,699.98 del ejercicio 2018** se integran por \$3,480,405.67 del fondo de Participaciones e Incentivos Económicos, \$796,896.10 de Ingresos Fiscales, \$616.19 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$22,402.47 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$379.55 del Programa de Devolución de Derechos; en tanto que la cuenta de **Responsabilidad de Funcionarios Públicos** por **\$36,666,368.01 del ejercicio 2018** se integra de Ingresos Fiscales por \$2,143,468.23, Participaciones e Incentivos Económicos por \$14,117,280.66, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal por \$7,638,529.09, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios por \$8,789,967.81, Programa Tres por Uno para Migrantes por \$560,082.17, Programa Hábitat por \$450,000.00, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2017 por \$91,589.12,

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Vivienda Digna por \$97,710.91, Proyectos de Desarrollo Regional por \$2,690,715.40 y Fondo para el Fortalecimiento Financiero por \$ 87,024.62.

- 6) El municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Ingresos por Recuperar a Corto Plazo** al 31 de diciembre de 2018 por **\$327,451.00** correspondiente al ejercicio 2018, mismo que se encuentra integrado por \$1,000.00 de Ingresos Fiscales y \$326,451.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 7) Al 31 de diciembre de 2018 el municipio registra saldo considerable en la cuenta de **Préstamos Otorgados a Corto Plazo** por **\$38,533.00**, del cual \$2,033.00 corresponden a ejercicios anteriores; y **\$36,500.00** al ejercicio 2018, mismo que se integra por \$6,500.00 del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y \$30,000.00 de la fuente de financiamiento de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 8) La cuenta de **Otros Derechos a Recibir en Efectivo o equivalentes a Corto Plazo**, presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$145,620.00**, correspondiente al ejercicio 2018 por subsidio al empleo, integrado por \$143,657.00 de las Fuentes de Financiamiento de Ingresos Fiscales y de Participaciones e Incentivos Económicos y \$1,963.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 9) Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta **Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y prestación de servicios a corto plazo**, presenta saldo por **\$7,902,183.80**, de los cuales \$151,775.21 corresponden a ejercicios anteriores, y **\$7,750,408.59** al ejercicio fiscal 2018 integrado por \$5,791,279.23 de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$85,739.00 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$1,873,390.36 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.
- 10) La cuenta **Anticipos a proveedores por adquisición de bienes inmuebles y muebles a corto plazo**, presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$743,333.31** correspondientes al ejercicio fiscal 2018 de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- 11) La cuenta de **Anticipo a Contratistas por obras públicas a corto plazo** presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$24,833,941.04**, del cual \$1,037,477.80 corresponde a ejercicios anteriores, y **\$23,796,463.24** al ejercicio 2018, integrado por \$1,861,650.69 de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$4,877,512.74 del fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$1,531,756.92 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$371,238.19 del Programa de Rescate de Espacios Públicos, \$12,994,884.46 del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, y \$2,159,420.24 de Fondo para el Fortalecimiento Financiero.
- 12) Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de **Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo**, reporta saldo de **\$512,752.29**, de los cuales \$454,637.43 corresponde a ejercicios anteriores y **\$58,114.86** al ejercicio fiscal 2018 integrado por \$3,330.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, y \$54,784.86 de la fuente de financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.
- 13) La cuenta de **Proveedores por Pagar a corto Plazo** presenta saldo de **\$702,287.84** correspondientes a ejercicios anteriores.
- 14) La cuenta de **Contratistas por Obras Publicas por Pagar a corto Plazo** presenta saldo de **\$983,807.65** del cual corresponde a ejercicios anteriores \$616,798.77 y **\$367,008.88** al ejercicio 2018, integrado de \$204,996.89 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y \$162,011.99 de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 15) Al 31 de diciembre de 2018, la cuenta de **Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo**, reporta saldo de **\$5,000.00**, correspondientes al ejercicio fiscal 2018 del Fondo de Participaciones e Incentivos Económicos.
- 16) La cuenta de **Retenciones y Contribuciones por pagar a corto plazo**, presenta saldo al 31 de diciembre de 2018 por **\$992,276.13**, del cual \$788,823.33 corresponde a impuesto sobre la renta (ISR), \$29,294.41 a 5 al millar, \$142,091.41 a 5.51 al millar, \$13,917.00 a Pensión Alimenticia y \$18,149.98 a Sindicatos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del saldo de Impuesto Sobre La Renta (ISR), se integra por \$646.81 corresponde a ejercicios anteriores, y **\$788,176.52** al ejercicio 2018, integrado por \$546,754.52 del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos y \$241,422.00 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios; el saldo de 5 al millar corresponde al ejercicio 2018 por **\$29,294.41** integrado por \$379.55 de Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$5,637.45 del Programa HABITAT, \$5,430.08 del programa de Rescate de Espacios Públicos, \$ 1,077.88 del Programa de Devolución de Derechos, \$8,295.56 del Programa de Apoyo a la Vivienda, y \$8,473.89 del Programa de Proyectos de Desarrollo Regional; el saldo de la cuenta de 5.51 al Millar se integra por \$84,337.63 corresponde a ejercicios anteriores, y **\$57,753.78** al ejercicio 2018, integrado por \$19,305.07 del fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$24,530.22 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$13,918.49 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero; el saldo de la cuenta de Pensiones Alimenticias por **\$13,917.00** corresponde al ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos; y el saldo de la cuenta de Sindicatos por **\$18,149.98** corresponde al ejercicio 2018 de la Fuente de Financiamiento de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos.

17) La cuenta de **Otros documentos por pagar a corto plazo**, presenta saldo considerable al 31 de diciembre de 2018 por **\$40,713,272.03**, del cual \$390,123.57 corresponde a ejercicios anteriores, y **\$40,323,148.46** el ejercicio fiscal 2018, integrado por \$32,877,526.64 del Fondo de Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos, \$60,120.31 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, \$4,420,776.51 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, \$470,793.24 del Programa Tres por Uno para Migrantes, \$450,000.00 del Programa Hábitat, \$373,414.41 del Programa de Rescate de Espacios Públicos, \$934,973.58 del Programa Proyectos de Desarrollo Regional, \$3.28 del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, \$450,000.00 del Programa de Prevención de Riesgos, y \$285,540.49 del Fondo para el Fortalecimiento Financiero.

18) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera muestra un superávit por el importe de **\$65,400,319.01** que coincide con el ahorro (superávit) del estado de actividades.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19) El **Resultado del Ejercicio** que presenta el Estado de Situación Financiera por un superávit de **\$65,400,319.01** no corresponde con el Déficit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos por **\$48,330,323.04**, generando una diferencia de **\$17,069,995.97**, integrada por saldos no considerados por el estado de Ingresos y Egresos por \$893,835.34 por conceptos de derechos por prestación de servicios, Otros derechos, y Subsidios y Subvenciones; construcciones en proceso en bienes propios y construcciones en proceso en bienes de dominio público no capitalizada al cierre del ejercicio por \$15,987,993.58 no considerados por el estado de actividades, y la cuenta de bienes muebles adquiridos en el ejercicio 2018 por \$295,992.05 no considerados por el estado de actividades al 31 de diciembre 2018, y ubicado en cuentas de activo circulante, menos lo reflejado en la cuenta de gastos de ejercicios anteriores no considerados por el estado de ingresos y egresos por \$107,825.00.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018, muestra que el municipio de Zacatelco, Tlaxcala, no tiene liquides, pero si solvencia para cubrir sus pasivos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del recuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Municipio de Zacatelco, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2018

Rubro	Concepto	Pronóstico Autorizado Anual Inicial (a)	Ingresos Devengados Ene-dic (b)	Diferencia (c)= (b-a)	% (d)=(b/a)*100
1	Impuestos	1,389,951.50	1,655,037.00	265,085.50	119.1
3	Contribuciones de mejoras	302,580.00	197,772.10	-104,807.90	65.4
4	Derechos	2,792,075.00	4,491,571.26	1,699,496.26	160.9
5	Productos	120,941.45	861,302.44	740,360.99	712.2
6	Aprovechamientos	0.00	853,000.00	853,000.00	0.0
8	Participaciones y Aportaciones	87,098,993.85	136,150,186.36	49,051,192.51	156.3
Suman los ingresos		91,704,541.80	144,208,869.16	52,504,327.36	157.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado Anual inicial (a)	Egresos Devengados (b)	Diferencia (c)= (a-b)	% (d)=(b/a)*100
1000	Servicios personales	41,538,291.70	39,738,256.10	1,800,035.60	95.7
2000	Materiales y suministros	12,230,679.95	6,911,181.14	5,319,498.81	56.5
3000	Servicios generales	20,696,982.00	13,937,078.52	6,759,903.48	67.3
4000	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,284,603.85	6,065,699.10	-2,781,095.25	184.7
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	0.00	295,992.05	-295,992.05	0.0
6000	Inversión pública	13,953,984.30	28,120,174.87	-14,166,190.57	201.5
9000	Participaciones y Aportaciones	0.00	810,164.34	-810,164.34	0.0
Suman los egresos		91,704,541.80	95,878,546.12	-4,174,004.32	104.6

Diferencia (+Superávit -Déficit)

48,330,323.04

El estado financiero muestra el resultado del ejercicio fiscal 2018; el anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

El monto autorizado corresponde al Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos Inicial Tradicional para el ejercicio fiscal 2018, mismo que fue aprobado por mayoría de votos el día 28 de diciembre del 2017 por el H. Ayuntamiento de Zacatelco, en la decimotercera sesión extraordinaria, de acuerdo a la copia certificada del acta de cabildo remitida a este ente fiscalizador mediante oficio TESO/ZAC/2018/0359 de fecha 5 de noviembre del 2018, recibido el mismo día.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio 2018 el Municipio recaudó importes menores a los pronosticados en los rubros de Contribuciones de Mejoras \$104,807.90.
2. Así mismo, se constató que el municipio registró importes mayores a los pronosticados en los rubros de Impuestos por \$265,085.50, Derechos por \$\$1,699,496.26, Productos por \$740,360.99, Aprovechamientos por \$853,000.00 y Participaciones y Aportaciones por \$49,051,192.51.
3. Los ingresos adicionales del rubro de Participaciones y Aportaciones por \$49,051,192.51, corresponden a recursos extraordinarios principalmente en Participaciones e Incentivos Económicos por \$6,546,144.22; Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios \$0.02 , Proyectos de Desarrollo Regional por \$36,160,693.27, Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género por \$200,000.00, Fortalecimiento Financiero por \$999,000.00, Programa HABITAT por \$1,305,529.00, Rescate de Espacios Públicos por \$1,249,995.00, Programa de Apoyo a la Vivienda por \$1,272,000.00, Programa de Prevención de Riesgos por \$1,050,000.00 y Programa de Devolución de Derechos por \$267,831.00.
4. Presentaron sobregiros en los capítulos 4000 "Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, 5000 "Bienes muebles, inmuebles e Intangibles, 6000 "Inversión pública" y 8000 Participaciones y Aportaciones por \$2,781,095.25, \$295,992.05, \$14,166,190.57 y \$810,164.34 respectivamente. Así mismo presento subejercicio en el capítulo 1000 "Servicios personales", 2000 "Materiales y suministros", y 3000 "Servicios generales" por \$1,800,035.60, \$5,319,498.81 y \$6,759,903.48 respectivamente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Lo anterior, debido a la falta de control y disciplina presupuestal, además de que no presentó modificación alguna a su presupuesto.

5. El superávit que muestra el Estado de Ingresos- Egresos y su Comportamiento Presupuestal por \$48,330,323.04, no corresponde con el resultado del ejercicio que presenta el Estado de Situación Financiera por \$65,400,319.01, generando una diferencia de \$17,069,995.97 como se indica en el Apartado 4.1 numeral 19 del Estado de Situación Financiera..

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **no se apegó** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Los resultados fueron determinados con base a los procedimientos de auditoría establecidos para la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2018, mismos que a continuación se describen:

Procedimientos de auditoría.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

22. Verificar que en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

Asimismo, de manera resumida se describe por cada una de las fuentes de financiamiento auditadas, los importes totales de recursos recibidos y devengados; así como el importe de probable daño al patrimonio determinado, como se refiere a continuación:

1. Fondo de Ingresos y Participaciones e Incentivos Económicos. (IF y PIE)

De manera resumida se describe el Fondo de Ingresos y Participaciones Económicas, de un presupuesto recibido de **\$61,131,934.14**, del cual devengaron **\$56,501,324.99**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$8,065,877.16** que representa el **14.3%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, pago de gastos en exceso, pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente, recursos públicos otorgados no comprobados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.1 Resultados de los recursos auditados de IF y PIE**.

2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

De manera resumida se describe al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, tuvo presupuesto recibido de **\$13,963,796.30**, de los cuales devengaron \$5,872,804.65 y un remanente del ejercicio de 2017 por \$2,865,150.47 dando un total de **\$8,737,955.12**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$10,675,425.85** que representa el **76.5% del recurso recibido**, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, volúmenes de obra pagados no ejecutados, conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.2 y I.3 Resultados de los recursos auditados de FISM.**

3. Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios. (FORTAMUN)

De manera resumida se describe el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios, de un presupuesto recibido de **\$26,335,635.96**, del cual devengaron **\$18,087,404.48**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$12,185,154.80** que representa el **67.4%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, gastos pagados sin documentación comprobatoria, pago de gastos improcedentes, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados, recursos públicos otorgados no comprobados, utilización de recursos por préstamos personales, pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio, pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.4 Resultados de los recursos auditados de FORTAMUN.**

4. Programa HABITAT

De manera resumida se describe el Programa HABITAT, de un presupuesto recibido de **\$1,309,520.39**, del cual devengaron **\$1,307,889.22**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$80,603.43** que representa el **6.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.5 Resultados de los recursos auditados de HABITAT.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

5. Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)

De manera resumida se describe el Programa de Apoyo a la Vivienda, de un presupuesto recibido de **\$1,460,565.25**, del cual devengaron **\$1,371,110.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,468,820.91** que representa el **100.6%** del ingreso recibido, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.6 Resultados de los recursos auditados de PAV**.

6. Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

De manera resumida se describe el Programa de Proyectos de Desarrollo Regional, de un presupuesto recibido de **\$36,217,550.17**, del cual devengaron **\$1,965,941.62**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$20,849,507.18** que representa el **57.6%** del presupuesto recibido, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.7 Resultados de los recursos auditados de PDR**.

7. Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

De manera resumida se describe el Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, de un presupuesto recibido de **\$200,365.31**, del cual devengaron **\$200,003.28**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.8 Resultados de los recursos auditados de (TPG)**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

De manera resumida se describe el Fondo para el Fortalecimiento Financiero, de un presupuesto recibido de **\$1,015,507.76**, del cual no devengaron recurso alguno; no obstante se devengó un remanente del ejercicio de 2017 por **\$3,278,577.38**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$502,065.94** que representa el **49.4%** del presupuesto recibido, que comprende irregularidades entre otras, Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.9 Resultados de los recursos auditados de FORFIN.**

9. Remanente del Programa Tres por Uno para Migrantes 2017 (3X1)

De manera resumida se describe el Remanente del Programa Tres por Uno para Migrantes 2017, del cual devengaron **\$1,418,495.20**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$666,656.27** que representa el **47.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, utilización de recursos en fines distintos a los autorizados y volúmenes de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.10 Resultados de los recursos auditados de 3X1.**

10. Programa de Prevención de Riesgos (PPR)

De manera resumida se describe el Programa de Prevención de Riesgos de un presupuesto recibido de **\$1,053,285.16**, del cual no devengaron **\$1,500,000.00**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$1,500,000.00** que representa el **100.0%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.11 Resultados de los recursos auditados de PPR.**

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

11. Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP)

De manera resumida se describe el Programa de Rescate de Espacios Públicos de un presupuesto recibido de **\$1,252,510.90**, del cual devengaron **\$1,259,777.85**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; no se determinó un probable daño a la Hacienda Pública.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.12 Resultados de los recursos auditados de REP.**

12. Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

De manera resumida se describe el Programa de Devolución de Derechos de un presupuesto recibido de **\$268,173.32**, del cual devengaron **\$250,066.98**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$48,018.60** que representa el **19.2%** del gasto devengado, que comprende irregularidades entre otras, volúmenes de obra pagados no ejecutados y conceptos de obra pagados no ejecutados.

Lo anterior se relaciona con los apartados 3 y 6 del presente informe, y el desarrollo específico en el apartado **I.13 Resultados de los recursos auditados de PRODDER.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad.

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad		Recuperación		
		Determinada	Operada	Probable
		(Pesos)		
Gastos pagados sin documentación comprobatoria		885,378.00	594,280.00	291,098.00
Pago de gastos improcedentes		340,530.75	188,573.00	151,957.75
Pago de gastos en exceso		288,491.32	138,072.70	150,418.62
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente		2,292,952.17	1,863,947.17	429,005.00
Deudores Diversos	Utilización de Recursos en fines distintos a los autorizados	38,331,944.43	0.00	38,331,944.43
	Recursos públicos otorgados no comprobados	3,483,174.73	434,432.24	3,048,742.49
	Utilización de recursos por préstamos personales	37,000.00	30,000.00	7,000.00
Pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio.		14,988,379.25	8,800,585.50	6,187,793.75
Pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado		1,884,813.43	0.00	1,884,813.43
Volúmenes de obra pagados no ejecutados		874,456.67	99,760.92	774,695.75
Conceptos de obra pagados no ejecutados		1,739,917.47	687,185.37	1,052,732.10
Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución		3,731,928.82	0.00	3,731,928.82
TOTAL		68,878,967.04	12,836,836.9	56,042,130.14

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2018, por la cantidad **\$56,042,130.14** que representa el **60.5%**, de un importe devengado de \$92,599,968.74.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Es importante aclarar que el importe devengado para la determinación del porcentaje señalado en el párrafo anterior, no incluye los \$3,278,577.38 del Fondo de Fortalecimiento Financiero (FORFIN) 2017, toda vez que forman parte de las Auditorías Directas que programó la Auditoría Superior de la Federación, como se indica en el Apartado 3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los más relevantes los siguientes:

Conceptos de irregularidad	Casos identificados
✓ Incumplimiento al procedimiento de adjudicación de bienes o servicios	2
✓ Emplear a cónyuge, concubino(a) o familiares por afinidad o consanguinidad	1
✓ Recursos no devengados o comprometidos por reintegrar a la TESOFE	FORTAMUN \$8,248,231.48 PAV \$89,455.25 PDR \$34,251,608.55 FORFIN \$1,001,761.84 PRODDER \$18,106.34
✓ Servidor público que no cumple con requisitos para ocupar el cargo	3 procesos de entrega recepción

6.3 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De la verificación de los comprobantes fiscales en el portal del Servicio de Administración Tributaria (SAT) se encontró que los siguientes documentos no se encuentran vigentes por lo que carecen de requisitos fiscales y no se tiene la certeza de que los bienes o prestación de servicios se hayan

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

realizado; derivado de lo anterior, se hará del conocimiento al **Servicio de Administración Tributaria** para que en el ámbito de sus atribuciones inicie sus facultades de comprobación fiscal.

Concepto	Recuperación		
	Determinada	Operado	Probable
	(Pesos)		
Comprobantes Fiscales Digitales por Internet cancelados ante el Servicio de Administración Tributaria	1,512,886.11	0.00	1,512,886.11
Total	1,512,886.11	0.00	1,512,886.11

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio del **Municipio de Zacatelco**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes muebles				
Muebles de oficina y estantería	270,410.88	8,914.00	0.00	279,324.88
Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	510,298.36	179,694.93	0.00	689,993.29
Equipos y aparatos audiovisuales	119,501.88	0.00	0.00	119,501.88
Aparatos deportivos	0.00	23,398.20	0.00	23,398.20
Cámaras fotográficas y de video	15,946.01	0.00	0.00	15,946.01
Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	7,650.00	0.00	0.00	7,650.00
Equipo médico y de laboratorio	14,055.00	0.00	0.00	14,055.00
Instrumental médico y de laboratorio	3,016.00	21,198.94	0.00	24,214.94
Otros equipos de transporte	4,872.00	40,590.00	0.00	45,462.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	80,156.20	0.00	0.00	80,156.20
Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	13,138.01	12,299.01	0.00	25,437.02
Herramientas y máquinas-herramienta	121,384.96	9,896.97	0.00	131,281.93
Otros equipos	3,239.00	0.00	0.00	3,239.00
Total	1,163,668.30	295,992.05	0.0	1,459,660.35

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, el patrimonio incremento \$295,992.05 por la adquisición de muebles de oficina y estantería por \$8,914.00, equipo de cómputo y de tecnologías de la información por \$179,694.93, aparatos deportivos por \$23,398.20, instrumental médico y de laboratorio por \$ 21,198.94, otros equipos de transporte por \$ 40,590.00, Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos por \$ 12,299.01, y Herramientas y máquinas-herramienta por \$9,896.97.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

8. Estado de la Deuda Pública

Los Municipios y sus Entes Públicos deberán sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera; así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública; para un manejo sostenible de sus finanzas públicas, no podrán contraer, directa o indirectamente, Financiamientos u Obligaciones; la Legislatura local, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, autorizará los montos máximos para la contratación de Financiamientos y Obligaciones.

El **Municipio de Zacatelco**, en el transcurso del ejercicio 2018 y al 31 de diciembre de 2018 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan el ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada, respaldo en legislación especializada y aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que el **Municipio de Zacatelco** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento de los Postulados de "**Revelación Suficiente, Importancia Relativa, Registros e Integración presupuestaria, Devengo Contable y Consistencia**".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

En apego al **artículo 26, inciso a)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presentan aspectos relevantes sobre el **cumplimiento de objetivos y metas** de sus programas.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2018, del municipio de **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Refleja el porcentaje de ingresos totales recibidos que fueron ejercidos en el año	61.2%
Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	5.6%
Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Refleja el porcentaje en el cual los ingresos totales del municipio dependen de las participaciones y aportaciones	94.4%
Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene el municipio para cubrir el gasto corriente con los ingresos propios	12.1%
Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	41.4%
Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	29.3%
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal	9
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	89.5%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	10.5%

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicador	Interpretación	Resultado
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Muestra el porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	75.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	24.9%

Fuente: Elaborado por el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala

En lo que respecta a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2018 el municipio ejerció el 61.2% del total de los ingresos recibos durante año. El municipio tuvo una autonomía financiera del 5.6%, ya que el 94.6% de sus ingresos son provenientes de participaciones estatales y federales, por lo que el municipio podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 12.1%.

En el transcurso del ejercicio el municipio erogó el 41.4% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 29.3% fue para inversión.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, 9 obras fueron priorizadas por el Consejo de Desarrollo Municipal, además de las 38 obras realizadas incluidas en la muestra, el 89.5% se encontraron terminadas, el 10.5% se encontraron en proceso.

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública y Solventación, el municipio cumplió con el término de la entrega de la cuenta pública en un 75.0% al entregar tres de las cuatro cuentas públicas en tiempo. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones el municipio solvento únicamente 94 de las 378 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera, de obra pública y desempeño.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Evaluación de Servicios Públicos Municipales

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de seguridad pública del **Municipio de Zacatelco**:

Indicadores de evaluación de desempeño del servicio de seguridad pública 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cobertura de seguridad por elemento de seguridad pública	Calcula el promedio de habitantes por cada elemento de seguridad pública	459.0 habitantes por elemento	724.6 habitantes por elemento
Cobertura de seguridad por unidad vehicular	Calcula el promedio de habitantes por unidad vehicular	3,049.0 habitantes por unidad vehicular	1,699.8 habitantes por unidad vehicular
Índice de delitos registrados	Mide la variación de los delitos registrados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	13.9% de incremento de delitos registrados	116.0% incremento de delitos registrados
Porcentaje de elementos certificados	Mide el total de elementos que cuenta con certificado emitido por el Centro de Evaluación y Control de Confianza	0.0% elementos certificados	15.5% elementos certificados
Permiso de portación de armas	Mide el total de elementos con permiso de portación de armas de fuego	38.7% elementos con permiso de portación de armas	40.37% elementos con permiso de portación de armas
Índice de rotación de personal de seguridad pública	Identifica el índice de rotación de elementos de seguridad	91.9% de rotación de personal	79.9% de rotación de personal

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

La población del municipio, de acuerdo a la Encuesta Intercensal 2015 realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) fue de 42,686 habitantes, durante el ejercicio 2018 el municipio reportó contar con 93 elementos de seguridad pública y 14 unidades vehiculares, lo que significa que en promedio tienen un elemento de seguridad pública por cada 459.0 habitantes y una unidad vehicular destinada a labores de seguridad pública por cada 3,049.0 habitantes.

En lo relativo a delitos registrados, el municipio presentó un incremento del 13.9% respecto al año anterior al registrar 36 delitos en el 2017 y 41 delitos en el ejercicio 2018; sin embargo, el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública informó que el número de delitos registrados en el municipio disminuyó 2.3%, al pasar de 213 delitos registrados en el 2017 a 208 en 2018.

Para contribuir a la prevención del delito el municipio operó los programas "Implementación de Operativos con Policía Estatal "Inter municipal", "Curso taller de Responsabilidad administrativa de los Servidores Públicos en el ámbito laboral", "Curso taller denominado: Primer respondiente en el

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Sistema Penal Acusatorio", "Taller de actuación del policía en el desarrollo de la etapa de investigación inicial y complementaria", "Curso de Cadena de Custodia e informe Policial Homologado (IPH)" y "Uso legítimo de la fuerza".

Para dar cumplimiento a las tareas de garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz pública, así como la ejecución de las acciones de inspección, vigilancia y vialidad, el municipio contó con un cuerpo de seguridad pública integrado por 93 elementos, de los cuales el ayuntamiento no acreditó que estuvieran certificados por parte del Centro de Evaluación y Control de Confianza y sólo el 38.7% (36 elementos) cuenta con permiso de portación de la armas de fuego.

Durante el 2018, el municipio registró 102 altas y 69 bajas de personal de seguridad pública para cubrir 93 plazas lo que significó un índice de rotación del personal de seguridad del 91.9%, lo cual genera un riesgo de incremento en los costos de liquidación, capacitación, falta de sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la corporación y fuga de información.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/CONT/017-2019 de fecha 03 de mayo de 2019 recibido el 03 de mayo de 2019, el municipio acreditó atender tres recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de seguridad pública (AD, SP E- 1, 2 y 3). **Pendientes (AD, SP E-4 y 5)***

Servicio de Alumbrado Público

Se elaboraron seis indicadores para evaluar el servicio de alumbrado público del **Municipio de Zacatelco**:

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Porcentaje de lámparas funcionando	Refleja el porcentaje de lámparas funcionando respecto al total de lámparas existentes	100.0% de funcionalidad	95.1% de funcionalidad
Número de habitantes por lámpara	Permite conocer el número de habitantes por cada lámpara funcionando	10.8 habitantes por lámpara	10.8 habitantes por lámpara
Inversión en alumbrado público	Evalúa la variación en el gasto ejercido para ampliar el servicio de alumbrado público que ofrece el municipio	0.0% incremento del presupuesto para ampliación	No aplica
Porcentaje del gasto anual en alumbrado público	Mide el porcentaje del gasto en alumbrado público del total de las participaciones asignadas a FORTAMUN	N.D.% del presupuesto asignado	24.1% del presupuesto asignado

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Indicadores de desempeño en materia de alumbrado público 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Variación del costo de alumbrado público	Permite conocer la tasa de variación del costo de alumbrado público respecto al ejercicio anterior	N.D.% incremento del costo	4.4% incremento del costo
Costo de alumbrado público por habitante	Mide el costo promedio que representa para cada habitante el suministro de energía eléctrica	\$N.D. por habitante	\$149.82 por habitante

Fuente: Datos proporcionados por el municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

ND: No Disponible (Datos no proporcionados por el Municipio)

Con el análisis de la información proporcionada por el ayuntamiento se identificó que el municipio cuenta con una red de alumbrado público constituida por 3,943 lámparas distribuidas en las 8 localidades del municipio, de las cuales para 2018 reportaron que se encontraron en funcionamiento el 100.0%.

Considerando que durante el ejercicio 2018 el municipio contó con 3,943 lámparas funcionando y 42,686 habitantes, se determinó que en promedio el municipio cuenta con una lámpara por cada 10.8 habitantes, situación que coloca al municipio en el nivel 26 del indicador número de habitantes por lámparas, ya que la media municipal fue de 10.8.

El servicio de alumbrado público es uno de los que mayor demanda la población en virtud del crecimiento urbano y su relación directa con la imagen urbana y la seguridad pública. Sin embargo, el municipio durante el ejercicio 2018 no ejerció recursos para realizar ampliaciones a la red de alumbrado público.

Para mantener en funcionamiento el servicio de alumbrado público, el municipio ejerció \$26,766,347.25 para la rehabilitación del sistema de iluminación de 3,525 lámparas con una durabilidad de 2 años, lo que representa que el 89.4% de las lámparas recibieron mantenimiento durante el ejercicio 2018. El municipio omitió especificar si el costo reportado fue por lámpara o por el total de la rehabilitación.

Derivado de que el municipio omitió reportar el consumo y el importe de facturación por el servicio de alumbrado público, requeridos mediante oficio OFS/0275/2019 de fecha 23 de enero de 2019 y notificado el 29 de enero de 2019, limito determinar el resultado de los indicadores "Porcentaje del gasto anual en alumbrado público", "Variación del costo de alumbrado público" y "Costo de alumbrado público por habitante".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/CONT/017-2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, resulta insuficiente la información remitida para acreditar que el municipio este realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de alumbrado público. **Pendientes (AD, AP E-1, 2, 3 y 4)***

Servicio de Recolección y Manejo de Residuos Sólidos

Se elaboraron tres indicadores, con el propósito de evaluar el servicio de recolección y manejo de residuos sólidos del **Municipio de Zacatelco**:

Indicadores de desempeño en materia de recolección y manejo de residuos sólidos 2018

Indicador	Interpretación	Resultado	Media municipal
Cantidad de residuos sólidos generados por habitante	Mide la cantidad en kilogramos de residuos sólidos generados por cada habitante en el año	240.7 kilogramos por habitante	219.0 kilogramos por habitante
Costo por recolección y traslado de residuos sólidos	Mide el costo que tiene por habitante, la recolección y el traslado los residuos sólidos	\$ 21.22 por habitante	\$45.38 por habitante
Índice de residuos sólidos registrados respecto al año anterior	Mide la variación de los residuos sólidos generados en el ejercicio 2018 respecto al 2017	8.1% de disminución en residuos generados	24.5% de incremento

Fuente: Datos proporcionados por el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.

La producción y el consumo de bienes y servicios de la sociedad, generan inevitablemente algún tipo de residuo. Considerando que la población del municipio es de 42,686 habitantes y que en el transcurso del año se generaron 10,276,000 kilogramos de desechos sólidos, cada habitante generó en promedio 240.7 kilogramos residuos, los cuales fueron depositados en el relleno sanitario de ubicado en el municipio de Panotla.

El Municipio de Zacatelco, dispone de 13 empleados designados, para la recolección y traslado de residuos sólidos, lo cual tuvo un costo anual por sueldos y salarios de \$829,944.00; y 6 vehículos adscritos, cuyo costo de combustible anual fue de \$76,037.32, lo que representó un costo del servicio de recolección y traslado de residuos sólidos de \$21.22 por habitante.

En el periodo comprendido de enero a diciembre de 2018 el municipio reportó la generación de 10,276,000 kilogramos de residuos sólidos; lo que presentó una disminución del 8.1% en la

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

cantidad de residuos sólidos generados, respecto al año 2017 el cual registró 11,185,000 kilogramos de residuos sólidos.

Para contribuir a la mejora en el manejo y eficientar el reciclaje y separación de residuos sólidos el municipio, llevó la implementación del programa "Separación de residuos sólidos", "Reciclado de basura" y "Composta". con el objetivo de concientizar a la población para reducir la generación de residuos. La inversión realizada fue de \$4,500.00. Sin embargo, el municipio no reportó los resultados alcanzados.

*Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/CONT/017-2019 de fecha 03 de mayo de 2019 y recibido el 03 de mayo de 2019, el municipio acredita atender una recomendaciones, ya que la información remitida muestra que el municipio está realizando acciones para mejorar el desempeño del servicio de recolección y manejo de residuos sólidos (AD, RS E-3).
Pendientes (AD, RS E-1, 2 y 4)*

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 115, fracción III, 127 fracción V y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 2 segundo párrafo, 4 fracciones XIV y XV, 9, fracciones I y IX, 14, 18, 23, 24., 28, 30, 31, 33, 42, 43, 51, 67 párrafo segundo, 69 tercer y cuarto párrafo, 70 fracción II, 71, 72, y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículo 10 fracción I de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Artículos 54, 85 fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107 fracción I, párrafo tercero y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 33 apartado B, 48 y 49 fracción V de la Ley de Coordinación Fiscal.
- Artículos 1, 10, 12, 13 fracción I, IV y VI, 17, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Artículo 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Artículo 29 fracción VI del Código Fiscal de la Federación.
- Artículo 27 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2018.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Artículos 46 fracción XII y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Misma.
- Artículo 14 fracción V del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 6, 23 fracción II, 34, 44 fracción II, 79, 82 quinto párrafo, 90, 91, 96, 97, 113 fracción VII, 115 fracción IV incisos a y g, 116 fracción II inciso e, 132 fracción IV, 137, 139, 166, 168, 170 fracción IX y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículo 25 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.
- Artículo 8 fracción VI de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas publicadas el 29 de febrero de 2016 en el Diario Oficial de la Federación, Guías de Evaluación y Manuales de Evaluación.
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito Federal y de Operación de los recursos del ramo 33.
- Marco Integrado de Control Interno.
- Postulado básico de contabilidad gubernamental "Devengo Contable".

Normativa Estatal

- Artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 12, 23, 33, 34, 37, 40, 41, 42, 47, 57 fracciones III y IV, 74, 74 Bis, 82, 86, 73, 91, 98, 99, 101, 105, 106, 109 y 146 fracciones I, II, III, IV y V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Artículos 1, 7, 17, 19, 20 fracción I, 23 fracciones II, V, VII, VIII, X y XII, 38 fracciones III y IV, 41 fracciones I Inciso c) y II Inciso a), 42, 46, 47, 48 fracciones I y II, 49, 52, 53, 54, 55, 56 fracción I, 57, 58, 59, 60, 64, 69, 70, 75, 76 y 77 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 3, 4, 5 fracción IV, 9 y 10 fracción IX de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 9, 12 fracción X, 14 fracción XI y 17 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 7, 17, 18, 22, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 33 y 46 fracciones I, II, III, IV de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 4, 9 y 10 de Ley de Entrega Recepción para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 43 fracción IV de la Ley de la Construcción del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 2 incisos a, b, c, y 20 de la Ley de Profesiones del Estado de Tlaxcala.
- Artículos 30, 66 fracción V, 83, 100, 101 y 247 de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 89, 232, 270, 271, 272, 275, 276, 285, 288, 291, 294, 295, 301, 302, 305, 309, 490, 504, 509, 510, 511, 518, 519, 520 y 521 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículo 160 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2018.
- Artículos 5 fracciones II, III y V, 7 y 9 del Reglamento de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente, en materia de residuos sólidos no peligrosos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro del plazo señalado o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte del **Municipio de Zacatelco** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	59	16	44	96	2	217	36	8	31	82	2	159
Obra Pública	0	48	98	2	0	148	0	45	69	2	0	116
Evaluación de Desempeño	13	0	0	0	0	13	9	0	0	0	0	9
Total	72	64	142	98	2	378	45	53	100	84	2	284

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

13. Procedimientos Jurídicos

13.1 Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de la Cuenta Pública 2018.

La Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, contempla en su Artículo 6 que la Cuenta Pública será presentada por los Titulares de los Entes Fiscalizables al Congreso, en forma impresa y digitalizada, la cual será remitida el Órgano para su revisión y fiscalización.

Por su parte el Artículo 7 del mismo cuerpo de Ley, menciona que los Municipios deberán presentar la Cuenta Pública por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al período de que se trate.

Y en caso de incumplimiento, el Órgano de Fiscalización, atendiendo a lo establecido en el párrafo segundo del citado precepto legal, iniciará el Procedimiento Administrativo para la Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, requiriendo a los Servidores Públicos responsables de la presentación de la Cuenta Pública, a que sea presentada en un término improrrogable de cinco días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del Acuerdo que radica el Procedimiento referido, o en su caso con el objeto de escucharlos antes de la imposición de sanción alguna informen los motivos justificados de su incumplimiento, apercibiéndolos de que en caso de no dar cumplimiento a dicho requerimiento dentro ese último término de cinco días, se harán acreedores a una multa, en términos de lo dispuesto por el Artículo 73 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por lo que analizando el caso concreto del Municipio de **Zacatelco**, Tlaxcala respecto al primer trimestre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, se inició Procedimiento Administrativo para Imposición de Multas por la no Presentación de Cuenta Pública, instruyéndose el expediente identificado con el numeral **59/Enero-Marzo/2018** al no dar cumplimiento con la presentación de cuenta pública dentro del término concedido, por lo que se les impuso una multa por 200 UMAS a Presidente, Sindico y Tesorero Municipal por cada uno del trimestre señalado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

TRIMESTRE	FECHA DE ACUERDO DE RADICACION	FECHA DE NOTIFICACION	VENCIMIENTO DE TERMINO (5 DIAS)	RESOLUCION CON IMPOSICION DE MULTA	NOTIFICACION DE RESOLUCION	MULTA		
						PRESIDENTE	SINDICO	TESORERO
PRIMERO	02 de Mayo 2018	08 de Mayo 2018	15 de Mayo 2018	18 de Junio 2018	22 de Junio 2018	1	1	1

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

14. Opinión

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018 por el periodo enero – diciembre del **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia, participaciones, aportaciones y convenios por recursos federales reasignados, donativos y la deuda pública o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados. Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar la presente opinión, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

El Órgano de Fiscalización Superior considera que en términos generales y respecto de la muestra revisada, el ente fiscalizable **no realizó** una **gestión razonable** de acuerdo a las disposiciones legales, contables y administrativas para la aplicación de los recursos que le fueron asignados y a los programas aprobados, por las irregularidades de gastos pagados sin documentación comprobatoria; pago de gastos improcedentes; pago de gastos en exceso; pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente; utilización de recursos en fines distintos a los autorizados; recursos públicos otorgados no comprobados; utilización de recursos por préstamos personales; pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio; pago de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado; volúmenes de obra pagados no ejecutados; conceptos de obra pagados no ejecutados y obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución identificadas en el contenido del presente Informe del **Municipio de Zacatelco, Tlaxcala**, por el periodo comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho. El ente fiscalizable dará seguimiento y cumplimiento a lo siguiente:

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- I. Efectuar el reintegro del monto observado en el apartado 6 por el importe de \$ 56,042,130.14.**
- II. Solventar las 31 Observaciones del anexo 4. Posible Daño de Auditoría Financiera.**
- III. Solventar las 69 Observaciones del anexo 5. Posible Daño de Obra Pública.**
- IV. Solventar las 82 Observaciones del anexo 6. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Auditoría Financiera.**
- V. Solventar 2 Observaciones del anexo 7. Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria (PRAS) Obra Pública.**
- VI. Solventar 46 Observaciones del anexo 8. Recomendación (R), Solicitud de Aclaración (SA) y Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal (PEFCF) Auditoría Financiera.**
- VII. Solventar 45 Observaciones del anexo 9. Solicitud de Aclaración (SA) Obra Pública.**
- VIII. Solventar las 9 observaciones del anexo 10. Recomendación (R) de Evaluación de Desempeño.**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a la **Dirección de Auditoría Municipal** coadyuve con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad Administrativa** que corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares, con el objeto de dar cuenta a los Órganos internos de control de las faltas administrativas no graves o de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante la Autoridad correspondiente por las faltas administrativas graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil dieciocho, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax.; 27 de mayo de 2019.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I. Resultados de los Recursos Auditados

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (I.F. y P.I.E.)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.1 Ingresos Fiscales y Participaciones e Incentivos Económicos (IF y PIE)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.
 - El municipio no ha realizado el procedimiento administrativo de cumplimiento obligatorio y formal para todo servidor público que concluya su función, cargo o comisión mediante el cual hace entrega al servidor público que se designe para sustitución en sus funciones mediante la elaboración del acta administrativa de Entrega Recepción de la Dirección de Obras Públicas, acción que origino el incumplimiento de efectuar al momento de tomar posesión del cargo o comisión el servidor público entrante, debiendo ser a más tardar quince días naturales posteriores a la conclusión del cargo o comisión del servidor público saliente, (A.O. 1° C – 1), (A.O. 2° C – 1).
 - El municipio tiene contratado como tesorero municipal a un servidor público que no cumple con el perfil de tesorero municipal, tal como lo establece la normativa. (A.F. 1° C-8).

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Las participaciones estatales y Aportaciones Federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado y dado a conocer por la Secretaría de Planeación y Finanzas y a lo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
- Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para cada uno de los fondos y programas en las cuales registró y depositó los ingresos de las participaciones estatales y federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$3,381,632.49. (A.F.2ºB-2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente el monto de \$434,432.24. (A.F.2ºB-2 parcial).

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se detectó utilización de recursos por préstamos personales. Monto observado \$30,000.00. (A.F.2ºB-4).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente el monto de \$30,000.00. (A.F.2ºB-4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio registrados en "cuentas por cobrar a corto plazo, anticipo a proveedores de bienes y servicios, Anticipos a proveedores de Bienes e Inmuebles y Anticipo a contratistas". Monto observado \$8,526,321.23. (A.F.2ºB-1, 5, 6 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$4,600,809.84. (A.F.2ºB-5 parcial y 7 parcial).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
- El municipio no presentó documentación comprobatoria por pago depósito en garantía por arrendamiento de unidades vehiculares, renta de pantallas de led eventos de feria, renta de lona para gastos de ceremonial, nómina, Subsidio para el pago de energía eléctrica de los pozos de agua a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio, y renta de audio para gastos de orden social. Monto observado \$624,280.00. (A.F.1ºB-1, 4 y 5) (A.F. 2ºB-11, 14 y 16).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/075 de fecha 22 de febrero de 2019 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 108,120.00. (A.F.1ºB-1 y 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/175 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 3 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$467,000.00. (A.F.2ºB-14).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$19,160.00. (A.F.2°B-11).

- El municipio realizó el pago de gastos por conceptos de diseño de imagen y material audiovisual para eventos de feria y día del niño, adquisición de obsequios para día del niño, día de la mamá, y día del papá, adquisición de combustible y reparación y mantenimiento de equipo de transporte, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto observado \$1,005,782.16. (A.F. 1°B-2 y 6) (A.F. 2°B-8, 12, 13 y 15).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/075 de fecha 22 de febrero de 2019 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$79,460.00. (A.F.1°B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/175 de fecha 29 de abril de 2019 y recibido el 3 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$19,330.00. (A.F.2°B-13).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$477,987.16. (A.F.2°B-8 y 12).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - El municipio realizó pago de diversos comprobantes fiscales por Internet correspondientes al ejercicio fiscal 2017 incumplen con el postulado básico de Contabilidad Gubernamental "Devengo Contable" y con la Ley General de Contabilidad Gubernamental por conceptos de Materiales, útiles y equipos menores de oficina, Material impreso e información digital, Materiales de seguridad pública, Gastos de

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

orden social y cultural y Materiales y útiles de impresión y reproducción por \$165,956.16. (A.F.1°C-2)

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- No aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

- El municipio realizó pago en exceso por sueldos a personal que labora en el municipio del periodo enero a diciembre de 2018, en relación a lo autorizado en el tabulador de sueldos. Monto Observado \$288,491.32. (A.F. 1°B-8) (A.F.2°B-17).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/075 de fecha 22 de febrero de 2019 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,036.35. (A.F.1°B-8 parcial).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,036.35. (A.F.2°B-17 parcial).

- El municipio realizó pagos improcedentes por conceptos de nómina a Asesor de tesorería julio a agosto del ejercicio 2017 sin informar del alta del personal, información de entrada y salida, sin contrato y expediente laboral; gastos de ejecución por embargo, multas impuestas por la SHCP, económica y otras, Actualización de aprovechamientos, honorarios-requerimiento cumplimiento de obligaciones por pago de crédito Federal no fiscal; pago en parcialidades mensuales del Impuesto Sobre Nóminas correspondiente a los periodos de Noviembre 2016 a Agosto 2018; y recargos y actualizaciones por el entero extemporáneo al Servicio de Administración Tributaria

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

(SAT) de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta correspondiente a los meses de Noviembre y Diciembre del ejercicio 2017. Monto observado \$288,235.75. (A.F.1ºB-3 y 7) (A.F.2ºB-9 y 10).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/075 de fecha 22 de febrero de 2019 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$8,537.00. (A.F.1ºB-7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$ 180,036.00. (A.F.2ºB-9).

- El municipio realizó pagos por concepto de prima vacacional y gratificación de fin de año al personal de confianza sin apego a lo establecido en el artículo 127 fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos por \$412,027.00 (A.F. 1ºC-3) (A.F.2ºC-4)
 - Se detectó 1 caso donde se empleó a 1 persona que tienen parentesco que tiene parentesco con Director. (A.F.1ºE-2).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- El municipio registro pasivos al cierre del ejercicio 2018 de \$54,784.86 por Nóminas, Honorarios y otros servicios personales, \$162,011.98 de Proveedores de Inversión Pública, \$625,908.38 por Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y \$32,877,526.64 por Otros documentos por pagar a corto plazo, (A.F. 2º E-4,5,6,7).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que, en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio contrato Presentación de agrupación musical "Ángeles Azules" para feria de Zacatelco 2018 mediante el procedimiento de adjudicación directa, debiendo ser por licitación pública. Monto observado \$754,000.00. (A.F.1°C-1)
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- No aplica
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1° A - 1) (AO, 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número GC1744042, GC1744048, GC1744054, GC1844002, GC1844004, GC1844006, GC1844008, GC1844015, PRODDER1744001, por un monto de \$2,947,784.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados. (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 9 obras por contrato, por un monto de \$4,188,234.51, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: GC1844004, GC1744048, GC1744078, GC1844002, GC1744042, PRODDER1744001, GC1844008, GC1744054, GC1844015

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- Las obras GC1744054 y GC1844004, por un monto de \$658,832.80, no están amparadas bajo un contrato y no garantiza el cumplimiento de las condiciones pactadas de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A - 3, 5).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

- Las obras GC1744054 y GC1844004, por un monto de \$658,832.80, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 3, 5).

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Los pagos realizados de las 9 obras por contrato, por un monto de \$4,188,234.51, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores: GC1844004, GC1744048, GC1744078, GC1844002, GC1744042, PRODDER1744001, GC1844008, GC1744054, GC1844015

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: GC1744042, GC1744048, GC1744054 y GC1744078, por \$55,573.91, (A.O. 1° B – 2) (A.O. 2° B – 2, 3, 4, 5,9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/023/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido 21 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$2,934.88.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados de las obras con número: GC1744042, PRODDER1744001, GC1744048, GC1744054, GC1744078, GC1844004 y GC1844015, por \$588,341.84, (A.O. 1° B – 1, 3, 4, 5, 6) (A.O. 2° B – 1, 6, 7, 8, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/023/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido 21 de enero de 2019 y oficio DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$156,901.72.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número GC1744078, GC1844004, GC1844008 y GC1844015, por un monto de \$2,202,079.43, el municipio no presenta fianza de vicios ocultos, (A.O. 2° B – 4, 5, 6, 7).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no tuvo la capacidad técnica y administrativa para realizar 1 obra en la modalidad de administración directa, toda vez que se determinó la siguiente irregularidad:
 - De la obra con número GC1844006, por un monto de \$99,730.40, el municipio no presentó: Estimaciones y/o listas de raya, Números generadores y croquis, Proyecto y/o croquis general, Bitácora, Reporte fotográfico y Acta de entrega-recepción, (A.O. 1° A – 4).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.2 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.2 Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que al cierre del ejercicio el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$7,638,529.09. (A.F.2°B-1).
- Se otorgaron anticipos a contratistas por obras públicas y/o proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$4,963,251.74. (A.F.2°B-2 y 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$3,758,647.47. (A.F.2°B-3 parcial).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó pago de Obra fism4417208 por construcción de techumbre en plaza cívica sección primera con comprobante fiscal "cancelado", ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$204,996.89. (A.F.2°D-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 por \$8,226,605.55. (A.F.2°C-1)..
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado". (A.F.2°C-4).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos..
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones pendientes del pago por Proveedores de inversión pública, Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$204,996.89, \$62,684.98 y \$60,120.31 respectivamente. (A.F.2°E-3, 4 y 5)

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- Se verificó que los bienes muebles e inmuebles están registrados en la contabilidad del ente fiscalizable, cuentan con resguardos y mediante visita física, se constató su existencia.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo del cuarto trimestre del ejercicio 2018, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-7).
14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.
- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1° A - 1) (A.O. 2° A - 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.
 - De las obras con número FISM1844004, FISM1844015, FISM1844043, FISM1844048, FISM1844051, FISM1844053, FISM1844055 y PREP1744001, por un monto de \$4,737,002.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 1° A – 1) (A.O. 2° A – 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
 - De las 12 obras por contrato, por un monto de \$5,241,097.30, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable: FISM1844004, FISM1844012, FISM1844015, FISM1844050, FISM1844048, FISM1844043, FISM1844051, FISM1844053, FISM1844044, FISM1844055, PREP1744001, FISM1844046

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
 - La obra con número FISM1844015, por un monto de \$217,001.66, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A – 6).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- La obra con número FISM1844015, por un monto de \$217,001.66, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 6).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 12 obras por contrato, por un monto de \$5,241,097.30, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1844012, FISM1844015, FISM1844048, FISM1844050, FISM18044053 y PREP1744001, por \$602,852.39, (A.O. 1° B – 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7) (A.O. 2° B – 3, 4, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20).
- Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/023/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido 21 de enero de 2019 y oficio DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$54,524.06.*
- Se detectaron Conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: FISM1844012, FISM1844044, FISM1844048 y PREP1744001, por \$423,145.34, (A.O. 1° B – 8) (A.O. 2° B – 5, 7, 8, 21, 22, 23).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De las obras con número FISM1844004, FISM1844012, FISM1844015, FISM1844043, FISM1844044, FISM1844055 y PREP1744001, por un monto de \$4,358,751.56, el municipio no presento fianza de vicios ocultos, (A.O. 1° A – 5) (A.O. 2° A – 4, 5, 6, 8, 9, 12).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

**I.3 Remanente del Fondo de Aportaciones para la
Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.3 Remanente del Fondo de aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM) 2017

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - No aplica.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que el municipio no devengó ni comprometió los recursos al cierre del ejercicio fiscal 2017, incumpliendo la normativa por \$7,284,704.23. (A.F.1º B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos..

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio no presentó obligaciones financieras pendientes del pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2018 con recursos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 1º A - 1) (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número FISM1744021, FISM1744025 y FISM1744047, por un monto de \$1,022,403.47, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las 5 obras por contrato, por un monto de \$725,595.25, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable FISM1744021, FISM1744025, FISM1744034, FISM1744020 y FISM1744047, por un monto de \$1,684,904.22.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- Las obras con número FISM1744021, FISM1744025, FISM1744034 y FISM1744047, por un monto de \$725,595.25, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2º A – 2, 3, 7, 11).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- Las obras con número FISM1744021, FISM1744025, FISM1744034 y FISM1744047, por un monto de \$725,595.25, no están amparadas bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2º A – 2, 3, 7, 11).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se detectaron obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de las obras con número: FISM1744025 y FISM1744047, por \$860,818.82, (A.O. 2º B – 1, 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: FISM1744020, por \$2,232.61, (A.O. 1° B – 9).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio DOP/023/2019 de fecha 15 de enero de 2019 y recibido 21 de enero de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$2,232.61.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número FISM1744034, FFISM1744025 y FISM1744047, por un monto de \$564,010.60, el municipio no presentó fianza de vicios ocultos, (A.O. 2° A – 3, 7, 11).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos del fondo fueron destinados a los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- Los recursos del fondo fueron ejercidos en los rubros previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.4 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - Las aportaciones federales en lo general fueron recibidas de acuerdo al monto presupuestado publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - El municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en la cual registró y depositó los ingresos de las aportaciones federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Al cierre del ejercicio fiscal, se identificaron recursos no comprobados. Monto observado \$101,542.24. (A.F.2ºB-2,4).
- Se constató que al cierre del ejercicio el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$8,820,728.04. (A.F.2ºB-3 y 5).
- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2018, se detectó utilización de recursos por préstamos personales. Monto observado \$7,000.00. (A.F.2ºB-6).
- Se otorgaron anticipos a contratistas y/o proveedores de bienes y servicios, los cuales no fueron amortizados o recuperados al cierre del ejercicio. Monto observado \$1,127,568.09. (A.F.2ºB-7 y 8). (La observación 8 se reclasifico al anexo C.)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$69,890.00. (A.F.2ºB-7 parcial).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó gastos pagados sin documentación comprobatoria por concepto de Subsidio para el pago de energía eléctrica de los pozos de agua a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio. Monto observado \$261,098.00. (A.F.2ºB-10).
 - El municipio realizó pago de gastos por conceptos de Combustibles, lubricantes y aditivos, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del municipio. Monto observado \$1,287,170.01. (A.F.2ºB-9).

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$1,287,170.01. (A.F.2°B-9).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio no canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado". (A.F.1°C-5) (A.F.2°C-6).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/075 de fecha 22 de febrero de 2019 y recibido el 26 del mismo mes y año, se determina procedente solventar. (A.F.1°C-5).

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - El municipio realizó pagos improcedentes por conceptos de Arrendamiento de equipo de transporte existiendo Conflicto de Interés, y recargos y actualizaciones, por el entero extemporáneo a (CONAGUA) por los Derechos por la explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales y descarga de aguas residuales. Monto observado \$52,295.00. (A.F.1° B-1 y 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó pago de remuneraciones económicas a personal de confianza si apego a la normatividad vigente por conceptos de Prima vacacional, compensaciones, gratificación de fin de año por \$1,097,530.86. (A.F.1°C-1) (A.F.2°C-1, 2 y 3).
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presento obligaciones financieras pendientes del pago conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo \$241,422.00 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$4,420,776.51. (A.F.2°E-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio realizó adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio 2018 con recursos del fondo las cuales se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- El municipio no entregó evidencia documental de haber presentado el cuarto reporte trimestral en el Formato Único del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) y su publicación en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (A.F.2°C-9)

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FFM1844001, por un monto de \$3,070,807.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O. 2º A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra por contrato FFM1844001, por un monto de \$3,070,807.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número FFM1844001, por un monto de \$3,070,807.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2º A – 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número FFM1844001, por un monto de \$3,070,807.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2º A – 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se detectaron pagos de conceptos de obra, insumos, bienes o servicios a precios superiores al de mercado de la obra con número: FFM1844001, por \$1,884,813.43, (A.O. 2° B – 1).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- La volumetría de los conceptos de la obra FFM1844001, corresponden a las estimaciones pagadas, sin presencia de vicios ocultos al día de la visita física.
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número FFM1844001, por un monto de \$3,070,807.00, el municipio no presento fianza de vicios ocultos, (A.O. 2° A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.5 Programa HABITAT

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.5 Programa HABITAT

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - El municipio realizó pago de Obra Estimación 1 construcción de pavimento del Programa Hábitat con comprobante fiscal "cancelado", ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por \$ \$1,307,889.22. (A.F.2°D-1).
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$5,637.45 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$450,000.00. (A.F.2°E-3 y 4).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión. (A.F.2°C-2).

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O. 2° A – 1).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, el municipio cumple con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de la obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: DATU- 1844001, por \$11,252.14, (A.O. 2° B – 1, 2).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: DATU- 1844001, por \$443,653.32, (A.O. 2° B – 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$374,302.03.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número DATU- 1844001, por un monto de \$1,307,889.22, el municipio no presento acta entrega recepción, (AO, 2° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.6 Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.6 Programa de Apoyo a la Vivienda (PAV)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que al cierre del ejercicio el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$97,710.91 (A.F.2ºB(E)-1).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que del total de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 el importe de \$89,455.25. (A.F.2ºB-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin para los que fueron presupuestados, según el destino de los mismos

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presento obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$8,295.56. (A.F.2ºE-2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto de los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O. 2° A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, el municipio no presentó la documentación técnica comprobatoria, por lo que no se pudo revisar físicamente, acción que limito identificar si se encontraba concluida. (A.O. 2° A – 2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra con número: FONHAPO1744001, por \$1,371,110.00, (A.O. 2º B – 1).

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- De la obra con número: FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, el municipio no presentó la documentación técnica comprobatoria, por lo que no se puede identificar la volumetría de los conceptos estimados, (A.O. 2º A – 2).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número FONHAPO1744001, por un monto de \$1,371,110.00, el municipio no presentó acta entrega recepción, (A.O. 2º A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.7 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.7 Proyectos de Desarrollo Regional (PDR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que al cierre del ejercicio el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$2,690,715.40 (A.F.2° E-3).
- El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado en la normativa, toda vez que utilizó el recurso para "Inversiones Financieras a Corto Plazo". Monto observado \$18,022,112.88. (A.F.2°E-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que del total de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 el importe de \$34,251,608.55. (A.F.2° B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin para los que fueron presupuestados, según el destino de los mismos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$8,473.89 y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$934,973.58. (A.F.2°E-5 y 6).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto informe trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto de los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número PDR1844001 y PDR1844002, por un monto de \$1,965,941.62, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 2° A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De las obras con número PDR1844001 y PDR1844002, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la normatividad aplicable
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PDR1844001, por un monto de \$1,476,213.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A – 2).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número PDR1844001, por un monto de \$1,476,213.00, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de las obras con número PDR1844001 y PDR1844002, por un monto de \$1,965,941.62, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.
- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: PDR1844001, por \$32,465.78, (A.O. 2º B – 1, 2, 3, 4, 5, 6).
 - Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: PDR1844001 y PDR1844002, por \$104,213.12, (AO, 2º B – 7, 8, 9, 10, 12, 13, 14, 15, 16, 17).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número PDR1844002, por un monto de \$489,728.62, el municipio no presento acta entrega recepción, (A.O. 2º A – 3).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

**I.8 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad
de la Perspectiva de Género (TPG)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.8 Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (TPG)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió..
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que el municipio al cierre del ejercicio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias, sin atender los objetivos del fondo.

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Se constató que los recursos remanentes del ejercicio 2017 no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 por \$91,599.30. (A.F.1°B-).

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado"

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio no presentó obligaciones financieras pendientes del pago.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio presentó evidencia de haber informado a la SHCP del cuarto reporte trimestral del ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

I.9 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.9 Fondo para el Fortalecimiento Financiero (FORFIN)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió..
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - El municipio utilizó recursos en fines distintos a lo autorizado en la normativa, toda vez

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

que utilizó el recurso para "Inversiones Financieras a Corto Plazo". Monto observado \$502,065.94. (A.F.2°E-2).

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que los recursos remanentes del ejercicio 2017 no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 por \$1,001,761.84. (A.F.2°B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin para los que fueron presupuestados, según el destino de los mismos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$13,918.49 y \$285,540.49 respectivamente. (A.F.2ºE-4 y 5).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP del cuarto trimestre sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

- Con recursos del fondo el municipio no realizó obra pública.

**I.10 Remanente del Programa Tres por Uno para
Migrantes (3X1)**

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.10 Remanente del Programa Tres por Uno para Migrantes (3X1)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No aplica.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se constató que al cierre del ejercicio el municipio utilizó recursos en fines distintos a los autorizados por préstamos entre programas. Monto observado \$560,082.17. (A.F.2ºB-1)

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que el municipio no devengó ni comprometió los recursos al cierre del ejercicio fiscal 2017, incumpliendo la normativa por \$693,889.74. (A.F.1º B-1).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Se verificó que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin para los que fueron presupuestados, según el destino de los mismos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo por \$470,793.24. (A.F.2°E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet.

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número 3X14417001 y 3X14417003, por un monto de \$1,418,495.20, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 2º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número 3X14417001 y 3X14417003, por un monto de \$1,418,495.20, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número 3X14417003, por un monto de \$810,162.18, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A – 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número 3X14417003, por un monto de \$810,162.18, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 3).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las obras con número 3X14417001 y 3X14417003, por un monto de \$1,418,495.20, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores, (A.O. 2° A – 3).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: 3X14417003, por \$106,574.10, (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- Des las obras con número 3X14417001 y 3X14417003, por un monto de \$1,418,495.20, el municipio no presento acta entrega recepción y fianza de vicios ocultos, (A.O. 2° A – 2, 3).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.

I.11 Programa de Prevención de Riesgos (PPR)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.11 Programa de Prevención de Riesgos (PPR)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- EL municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental.
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago en la cuenta de Otros documentos por pagar a corto plazo por \$450,000.00 sin tener liquidez para el pago de sus pasivos. (A.F.2°E-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto reporte trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C.2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De la obra con número PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O. 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, cumple con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Se detectaron Obras y/o conceptos pagados no fiscalizados por ocultamiento de documentación comprobatoria de su ejecución de la obra con número: PPR1844001, por \$1,500,000.00, (A.O. 2º B – 1).
20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número: PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presento la documentación técnica comprobatoria, por lo que no se puede identificar la volumetría de los conceptos estimados, (A.O. 2º A – 2).
21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.
- De la obra con número PPR1844001, por un monto de \$1,500,000.00, el municipio no presento acta entrega recepción, (A.O. 2º A – 2).
22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.
- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.12 Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.12 Programa de Rescate de Espacios Públicos (REP)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- EL municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.

- El municipio realizó pago a proveedores, prestadores de servicios y/o contratistas sin acreditar la recepción del bien o servicio. Monto observado 371,238.19. (A.F.2ºB-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio PMZ/ZAC/2019/195 de fecha 10 de mayo de 2019 y recibido el 11 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$371,238.19. (A.F.2ºB-1).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.

- Los registros contables y presupuestarios, se realizaron por tipo de recurso identificándose plenamente, la información reportada coincide en los diferentes reportes generados por el Sistema de Contabilidad Gubernamental SCGIV.

7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".

- El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.
 - Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
 - Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo y Otros documentos por pagar a corto plazo por \$5,430.08 y \$373,414.41 respectivamente sin tener liquidez para el pago de sus pasivos. (A.F.2°E-1 y 2).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.

11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.

- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto reporte trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De la obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique el proyecto de infraestructura debidamente autorizado, (A.O. 2º A – 1).
16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.
- De la obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable.
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- De la obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, el municipio cumple con el plazo y monto pactados.
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los pagos realizados de la obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en la obra con número: DATU1844001, por \$40,069.37, (A.O. 2° B – 1, 2, 3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$40,069.37.

- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en la obra con número: DATU- 1844001, por \$147,281.62, (AO, 2° B – 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$147,281.62

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De la obra con número DATU1844001, por un monto de \$1,259,777.85, el municipio no presento acta entrega recepción, (AO, 2° A – 2).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica.
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica.

I.13 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

I.13 Programa de Devolución de Derechos (PRODDER)

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se detectó que la administración municipal carece de manuales de organización y procedimientos, que permitan la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - El municipio recibió los recursos de la Secretaría de Planeación y Finanzas de acuerdo con los importes autorizados y convenidos.
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada tipo de recursos, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios ni aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que el municipio abrió una cuenta bancaria para el fondo en el cual registró y depositó los ingresos federales que recibió.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- EL municipio no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo

Registros Contables y Documentación Soporte.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Se comprobó la existencia de registros contables específicos de cada tipo de recurso, debidamente actualizados, identificados y controlados, así mismo presentó la documentación original justificativa y comprobatoria por las erogaciones realizadas y en cumplimiento con las disposiciones fiscales correspondientes.
6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por tipo de recursos de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
 - Se constató que del total de los recursos recibidos no fueron devengados, ni comprometidos por el Municipio al término del ejercicio fiscal 2018 el importe de \$18,106.34. (A.F.2ºB-1)
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
 - El Municipio canceló la documentación comprobatoria del gasto del fondo con la leyenda "Operado".

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada tipo de recursos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- Los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de los recursos.
9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del periodo auditado.
- Al cierre del ejercicio 2018, se constató que el municipio presentó obligaciones financieras pendientes del pago por conceptos de Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo por \$1,077.88. (A.F.2ºE-1).

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
- El municipio cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
- Los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física, se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
- El municipio no realizó adquisiciones de bienes durante el ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.

- Al cierre del ejercicio 2018 se constató que el municipio no presentó evidencia de haber informado a la SHCP el cuarto reporte trimestral sobre el ejercicio, destino, y resultados respecto los recursos del fondo, además de que fueron publicados en medios locales de difusión y en su página de Internet. (A.F.2°C-2).

14. Constatar que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente.

- No se encontró evidencia de que el municipio hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, (A.O. 2° A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que, en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las obras con número PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018, por un monto de \$250,066.98, el municipio no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados, (A.O. 2° A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

- De las obras con número PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018, por un monto de \$250,066.98, el municipio cumple con la modalidad de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.
17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública, así como el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice, en su caso el o los anticipos que reciba y el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.
- La obra con número PRODDER1844002-GC1844018, por un monto de \$162,011.98, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, (A.O. 2° A – 2, 3).
18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra, y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, y en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones correspondientes por incumplimiento.
- La obra con número PRODDER1844002-GC1844018, por un monto de \$162,011.98, no está amparada bajo un contrato de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo que no se puede identificar el monto y plazo pactado, (A.O. 2° A – 2).
19. Comprobar que los pagos realizados se hayan soportado con las estimaciones respectivas; que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios; que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado, y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.
- Los pagos realizados de las 2 obras por contrato, por un monto de \$250,066.98, están soportados con las estimaciones respectivas, así como sus conceptos y sus generadores PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

20. Verificar mediante visita de inspección física, la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

- Se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados en las obras con número: PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018, por \$23,436.37, (A.O. 2° B – 1, 2, 3, 4, 5).
- Se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados en las obras con número: PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018, por \$33,282.23 (A.O. 2° B – 6, 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante DMZ/DOP/187/2019 sin fecha y recibido 11 de mayo de 2019, se determina procedente solventar el monto de \$8,700.00.

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las obras con número PRODDER1744002 y PRODDER1844002-GC1844018, por un monto de \$250,066.98, el municipio no presento acta entrega recepción, (A.O. 2° A – 2, 3).

22. Verificar que, en las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física, que están concluidas y en operación.

- El municipio no ejecutó obra en la modalidad de administración directa.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2018**

23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.

- No aplica.

24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.

- No aplica.